

	COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO:	F-BS-29
		VERSIÓN:	01

COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 155/20 DEL AÑO 2020
(Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.2)

Villavicencio, 14 de diciembre de 2020

15 DIC 2020
15 / Dic / 20

Señor(es)
JAIR LENIS BETANCOURT
C.C No. 16.725.575
Dirección: Calle 11 Sur No 31-23 Barrio La Rosita
Teléfono: 305 9407987
Cuidad

Referencia: Aceptación oferta Mínima Cuantía No. **GCSJ-MC-171-2020**

El Departamento del Meta, en desarrollo del proceso de contratación por la modalidad de Selección de Mínima Cuantía **GCSJ-MC-171-2020** procede con el presente documento a aceptar la oferta presentada por usted en la plataforma del Secop II.

De conformidad con lo establecido en el numeral d) del Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, y Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, esta comunicación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de la oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la invitación y en la oferta, documentos que hacen parte integral del contrato.

El suscrito **LUZ MARY TORRES MARTINEZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía número 28.838.981 de Mariquita Tolima en calidad de Secretaria de Comunicaciones, nombrada mediante Decreto No. 491 del 11 de noviembre de 2020 y posesionada según consta en el Acta No. 184 de fecha 11 de noviembre de 2020, facultada para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta mediante Decreto No 275 de fecha 22/05/2020, teniendo en cuenta la evaluación jurídica, técnica y económica realizada por el comité asesor y evaluador designado mediante acto administrativo de fecha 10 de diciembre de 2020, encuentra que la oferta cumple con los requisitos habilitantes, es acorde al Estatuto Contractual Ley 80 de 1993 y conviene para el cumplimiento del objeto: **COMUNICAR A LA COMUNIDAD LAS INVERSIONES, PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE ADELANTA LA ADMINISTRACION, A TRAVES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN REGIONALES DEL DEPARTAMENTO ALCANCE DEL OBJETO: PUBLICACIÓN DE PIEZAS RADIALES (14 CUÑAS Y 5 INFORMES RADIALES DE DOS (2) MINUTOS CADA UNO), CON INFORMACIÓN INSTITUCIONAL PARA SER EMITIDA LOS DOMINGOS EN EL HORARIO DE 2:00 PM A 3:00 PM POR QUINCE (15) DÍAS, A TRAVÉS DE UNA EMISORA EN FRECUENCIA MODULADA NIVEL LOCAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS.**

SECOP II



Chavez

	COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO:	F-BS-29
		VERSIÓN:	01

COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1548** DEL AÑO 2020
(Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.2)

Aceptar la oferta que se relaciona a continuación:

Contratista:	JAIR LENIS BETANCOURT	Nit./c.c.	16.725.575
Representante Legal:	N/A	c.c.	N/A
Objeto del contrato:			
COMUNICAR A LA COMUNIDAD LAS INVERSIONES, PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE ADELANTA LA ADMINISTRACION, A TRAVES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN REGIONALES DEL DEPARTAMENTO ALCANCE DEL OBJETO: PUBLICACIÓN DE PIEZAS RADIALES (14 CUÑAS Y 5 INFORMES RADIALES DE DOS (2) MINUTOS CADA UNO), CON INFORMACIÓN INSTITUCIONAL PARA SER EMITIDA LOS DOMINGOS EN EL HORARIO DE 2:00 PM A 3:00 PM POR QUINCE (15) DÍAS, A TRAVÉS DE UNA EMISORA EN FRECUENCIA MODULADA NIVEL LOCAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS			
Valor total del contrato:	UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1.200.000)		
Término de ejecución:	QUINCE (15) DIAS		

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR CDP	VALOR A EJECUTAR
3022	26/11/2020	0301 – 3 – 5 2 0 533 0 1 - 20	\$222.000.000	\$1.200.000
TOTALES			\$222.000.000	\$1.200.000

FORMA DE PAGO: El Departamento del Meta desembolsará los dineros presupuestados para la presente contratación de la siguiente manera:

PAGOS: La Gobernación del Departamento del Meta pagará al contratista el valor de ejecución del contrato así: 100% al finalizar la ejecución, entrega a satisfacción del objeto del contrato, por la publicación de 14 cuñas y 5 informes radiales de dos minutos cada uno, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del mismo y acreditación de que se encuentra a paz y salvo con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y su correspondiente acta de liquidación.

TÉRMINO Y LUGAR DE EJECUCIÓN. El contrato tendrá un término de ejecución de **QUINCE (15) DÍAS**, contados a partir de la firma del Acta de Inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización; **EL LUGAR** de ejecución del presente contrato será en el Municipio de Puerto Lleras.

SUPERVISIÓN El Departamento del Meta ejercerá la supervisión del presente contrato, a través de **PEDRO ANTONIO CRUZ GAVILAN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.389.233 de Puerto López y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
2. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y Liquidación del contrato.
3. Informar oportunamente a la Secretaría Jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.

Handwritten signature

	COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO:	F-BS-29
		VERSIÓN:	01

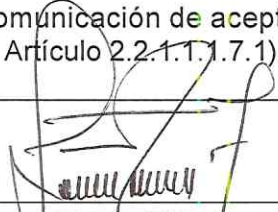
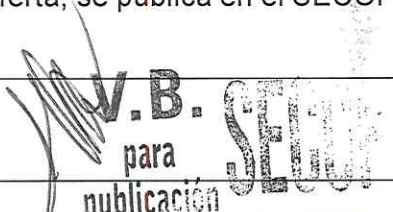
COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 1548 DEL AÑO 2020
(Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.2)

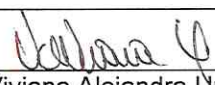
4. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.
5. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
7. Dar cumplimiento al Decreto N. 0332 de 2016 por medio de la cual se Actualiza el Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión del Departamento del Meta.

GARANTÍAS. EL CONTRATISTA Justificación de no exigencia de garantías. La Administración Departamental del Meta, teniendo en cuenta que la ley otorga la facultad al ejecutivo de exigir o no en la modalidad de mínima cuantía el otorgamiento de pólizas del cumplimiento, considerando el monto del proceso y que el futuro contratista debe contar con trayectoria, opta por no exigir la constitución del cumplimiento, Art. 2.2.1.2.1.5.4 decreto 1082 del 2015.

Por lo anterior y con base en el análisis de riesgos sustentado en el estudio previo y en razón a que los pagos se realizarán por mensualidades vencidas y además se exigirá al contratista la presentación de informes mensuales en la ejecución del contrato, se considera que no existe riesgo para el ente gubernamental que amerite la exigencia de garantías.

La presente comunicación de aceptación de la oferta, se publica en el SECOP II, (Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.7.1).

	
LUZ MARY TORRES MARTINEZ	V.B. SECOP
Secretaría de Comunicaciones	para publicación
	Vo. Bo. Para Publicación en Secop II
	Gerente de Asuntos Contractuales

Firma:		Firma:	
Nombre:	Mylene Daza Velaides	Nombre:	Viviana Alejandra Umaña Ruiz
Cargo:	Asesora Externa	Cargo:	Profesional Especializado
	Proyectó		Revisó

- Nota:** 1). El resaltado es para modificar o eliminar.
2). Verificar la vigencia del documento en el listado maestro de documentos.

SECOP II

Car